

Ley 5189/2014

QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INFORME MES DE NOVIEMBRE/2017

ANO	MES	NIVEL ENTI	ENTIDAD	OEE	LÍNEA	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	REMUNERACION TOTAL	OBJETO_G TO	F.F.	CATEG	PRESUP	DEVENGADO	CONCEPTO	MOVIMIENT O	LUGAR	CARGO	FUNCION REAL QUE CUMPLE	CARGA	DISCAPAC IDAD	TIPO	AÑO DE INGRESO	OFICINA	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	MOTIVO MOVIMIENTO
2017	11	12	1	15	2000	817053	AGRIPINA	VIVEROS	PERMANENTE	7400000	111	10	B2F	7200000	6048000	Sueldo	TT	PETROPAB	DIRECTOR	DIRECTORA DE ACREDITACION Y CONTRATOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS E INSPECCION	08:00 a 16:00	N		2005	1	LICENCIADA	viveros@conacyt.gov.py	26/01/1983	RESOLUCION 449
2017	11	12	1	15		817053	AGRIPINA	VIVEROS	PERMANENTE		191	10		200000	200000	Subsidio Medico para la Salud													

Art. 3° Inc. c) Nómina completa de los funcionarios permanentes, contratados y de elección popular, incluyendo número de Cedula de Identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo, gastos de representación, bonificaciones discriminadas por cada uno de los conceptos establecidos por las normas respectivas, premios y gratificaciones especiales.

Art. 6°.- Establécense que las entidades u organismos deberán tener publicados los datos requeridos en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación de la presente ley y la que deberá ser actualizada en forma mensual, hasta quince días hábiles del mes inmediatamente posterior.